

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 27 de septiembre de 2023. En la fecha se deja constancia que verificado el expediente no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

Radicado:	05001-40-03-005-2022-00455-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía Sin Sentencia
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - Banco BBVA -
Demandado:	Dora María Vélez Salazar
Decisión:	Termina proceso por pago de la obligación Sin Sentencia
Auto:	527

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arribada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la que se especifica que referente al CONTRATO DE LEASING se dé la terminación por pago de las cuotas en mora y referente a los pagarés se de la terminación por novación de la obligación y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** referente al CONTRATO DE LEASING y declarar **TERMINADO POR NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** en relación con los pagarés N 05575000296464, 05575000296480 y 05579600202157 el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR

CUANTÍA que instauró el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A** en contra de la señora **DORA MARIA VELEZ SALAZAR**

SEGUNDO: Se Decreta el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** del bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-555325, en la proporción que le corresponda a la demandada.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA